

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: LILIANA SARASTY
Interdicto: DARLY SURLEY SILVA MARTINEZ
Redicado: 50013110002-2018-00322-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

57

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2019. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

A fin de proseguir con el trámite de este proceso se dispone:

1. Citar a la señora LILIANA SARASTY, para que comparezca ante el Instituto Nacional de Medicina Legal el día 2 de julio del 2020, a las 2:20 de la tarde, en compañía del presunto interdicto DARLY SURLEY SILVA MARTINEZ; a quien se le practicará la valoración correspondiente, de acuerdo a lo comunicado a través del oficio obrante a folio 56, proveniente de sección de Psiquiatría y Psicología Forense del Instituto de Medicina Legal de esta ciudad.

2. Tener por notificada y contestada la presente demanda, por parte de la señora Procuradora de Familia, cuya solicitud de pruebas se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

3. Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el literal a del numeral tercero del auto de fecha 26 de noviembre del 2018 (fl. 37), en el sentido de llevar a cabo el emplazamiento, en los términos como allí se indicó.

Téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la señora Procuradora de Familia, cuya solicitud de pruebas se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Para los fines legales pertinentes, se agrega la copia del diario a través del cual se publicó a través de aviso la declaratoria de interdicción y guarda provisional de la señora DARLY SURLEY SILVA MARTINEZ.

Se reconoce a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, en calidad de apoderada de la señora LILIANA SARASTY, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO